



# Asamblea General

Distr. general  
20 de agosto de 2007  
Español  
Original: inglés

---

**Sexagésimo segundo período de sesiones**

Tema 33 del programa provisional\*

**Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones****Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente**

## **Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores**

### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

La Asamblea General, en su resolución 61/113, pidió al Secretario General que, tras la celebración de consultas con la Comisionada General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), la informara sobre los progresos realizados para aplicar la resolución.

En el presente informe se hace referencia a las comunicaciones intercambiadas por el Secretario General y el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas en relación con las medidas adoptadas por el Gobierno de Israel para aplicar las disposiciones pertinentes de dicha resolución. También se presenta la información que la Comisionada General puso a disposición del Secretario General acerca del regreso a la Ribera Occidental y la Franja de Gaza de los refugiados registrados en el Organismo procedentes de Jordania, el Líbano y la República Árabe Siria, y la facilitada por el Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas.

---

\* A/62/150.



1. Este informe se presenta a la Asamblea General de conformidad con el párrafo 5 de su resolución 61/113, titulada “Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores”, cuya parte dispositiva dice así:

*La Asamblea General,*

...

1. *Reafirma* el derecho de todas las personas desplazadas a causa de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores a regresar a sus hogares o lugares de residencia anteriores en los territorios ocupados por Israel desde 1967;

2. *Expresa su profunda preocupación* porque aún no se ha aplicado el mecanismo para el regreso de las personas desplazadas acordado por las partes en el artículo XII de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones Relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, de 13 de septiembre de 1993, y destaca la necesidad de que se acelere el regreso de esas personas;

3. *Hace suyas*, entretanto, las iniciativas tomadas por la Comisionada General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente para seguir prestando toda la asistencia humanitaria posible, con carácter urgente y como medida temporal, a las personas que se encuentran actualmente desplazadas en la región y siguen teniendo una gran necesidad de asistencia como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores;

4. *Pide encarecidamente* a todos los gobiernos y a las organizaciones y los particulares que hagan contribuciones generosas al Organismo y a las demás organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que corresponda para los fines mencionados *supra*;

5. *Pide* al Secretario General que, tras la celebración de consultas con la Comisionada General, la informe antes de su sexagésimo segundo período de sesiones sobre los progresos realizados para aplicar la presente resolución.

2. El 8 de junio de 2007, el Secretario General dirigió a los Representantes Permanentes de los Estados Miembros, incluido el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas, sendas notas verbales en las que señalaba a su atención la obligación de presentar un informe con arreglo a la citada resolución y pedía a los Representantes Permanentes que le informaran de las medidas que su Gobierno hubiera adoptado o previera adoptar en cumplimiento de las disposiciones pertinentes de la resolución.

3. En una nota verbal de fecha 16 de agosto de 2007, el Representante Permanente de Israel respondió lo siguiente:

En primer lugar, Israel desea señalar ciertos acontecimientos que han ocurrido sobre el terreno con posterioridad a la aprobación por la Asamblea General de las resoluciones mencionadas. Con la formación de un gobierno palestino que acepta los tres principios básicos de la comunidad internacional —el reconocimiento de Israel, la renuncia a la violencia y el terror, y el acatamiento de los acuerdos anteriores— han aumentado mucho las posibilidades de progresar en el diálogo israelo-palestino y de promover un

horizonte político que permita avanzar en el proceso. De hecho, los acontecimientos de las últimas semanas, incluidas las reuniones celebradas entre altos funcionarios israelíes y palestinos, dan fe de esa realidad.

Pese a los deliberados y cínicos ataques terroristas perpetrados por Hamas en los mismos puestos de paso que se utilizan para dar entrada a la ayuda humanitaria en la Franja de Gaza, Israel ha hecho un gran esfuerzo por mantener abiertos esos puestos en coordinación con las Naciones Unidas y los organismos especializados. De hecho, desde el 19 de junio de 2007, se han transferido más de 50.000 toneladas de ayuda humanitaria por el puesto de paso de Sufra y más de 4.000 toneladas por el de Kerem Shalom.

Además, en junio de 2007, cuando Hamas tomó el poder en la Franja de Gaza, Israel respondió de inmediato a las peticiones hechas por los organismos y el personal de las Naciones Unidas para escapar del caos y la violencia y ponerse a salvo en Israel.

Israel desearía que los puestos de paso se abrieran para que las mercancías comerciales pudieran entrar en la zona y salir de ella, pero esto es particularmente difícil debido a los constantes ataques perpetrados contra esos puestos con cohetes y morteros.

Israel apoya la misión humanitaria del OOPS y reconoce su importante contribución al bienestar de los refugiados palestinos, pero, aunque cree que el OOPS puede ser un medio importante para promover la paz y la estabilidad en la región, sigue considerando preocupante su politización. Israel sostiene que toda resolución relativa al OOPS debe referirse solamente a sus operaciones y evitar cuestiones políticas ajenas a él, planteadas con el fin de señalar específicamente a un país, anticipar las decisiones relativas a las negociaciones sobre el estatuto permanente y promover los intereses de una de las partes del conflicto.

Israel está a favor de unificar las resoluciones relativas al OOPS y eliminar de ellas toda referencia a cuestiones políticas ajenas al Organismo. Ello concuerda con las iniciativas generales de reforma y revitalización de la labor de la Asamblea General.

Israel confía en proseguir su cooperación y su relación de trabajo con el OOPS. En consecuencia, insta al Secretario General y al OOPS a que, junto con las partes interesadas, estudien el modo en que la Organización puede mejorar el cumplimiento del mandato del OOPS con responsabilidad y rendición de cuentas, teniendo presente ante todo el interés de las personas a quien el Organismo está encargado de servir.

4. En una nota verbal de fecha 2 de agosto de 2007, el Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas respondió lo siguiente respecto de la resolución 61/113:

En la resolución 61/113, titulada “Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores”, la Asamblea, entre otras cosas, reafirmó el derecho de todas las personas desplazadas a causa de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores a regresar a sus hogares o lugares de residencia anteriores en los territorios ocupados por Israel desde 1967. Lamentablemente, Israel, la Potencia

ocupante, no ha respetado este derecho ni ha aplicado el mecanismo para el regreso de las personas desplazadas acordado por las partes en la Declaración de Principios de 1993. En la resolución 61/113, la Asamblea expresa preocupación por este asunto y destaca la necesidad de que se acelere el regreso de esas personas. En este sentido, también es importante mencionar que la Asamblea General hizo suyas las iniciativas tomadas por la Comisionada General para prestar asistencia humanitaria, con carácter urgente y como medida temporal, a las personas que se encuentran actualmente desplazadas en la región y necesitan dicha asistencia, y destacar el llamamiento hecho por la Asamblea a los gobiernos, las organizaciones y los particulares para que hagan contribuciones al OOPS a fin de satisfacer sus constantes necesidades.

5. En relación con el párrafo 2 de la resolución 61/113 de la Asamblea General, el Secretario General ha obtenido de la Comisionada General del OOPS la información de que ésta disponía sobre el regreso de las personas inscritas como refugiados en el Organismo. Como se indica en informes anteriores sobre la cuestión, el Organismo no participa en ningún plan para el regreso de refugiados ni tampoco de personas desplazadas que no estén inscritas como refugiados. La información disponible proviene de las solicitudes formuladas por refugiados inscritos para que sus registros de inscripción en Jordania, el Líbano o la República Árabe Siria se transfieran a las zonas a las que han regresado. El Organismo no necesariamente tiene conocimiento del regreso de los refugiados inscritos que no hayan solicitado la transferencia de sus registros de inscripción. Según los datos de que dispone, entre el 1º de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007, 2.220 refugiados inscritos en el OOPS regresaron a la Ribera Occidental y 249 a la Franja de Gaza desde lugares situados fuera del territorio palestino ocupado. Cabe destacar que es posible que algunas de esas personas no fueran desplazadas en 1967, sino en años anteriores o posteriores, o que sean familiares de desplazados inscritos como refugiados. Así, teniendo en cuenta las estimaciones que figuran en el párrafo 3 del informe del año pasado (A/61/358), el número de desplazados inscritos como refugiados que, según la información de que dispone el Organismo, han regresado a los territorios ocupados desde junio de 1967 asciende aproximadamente a 29.003. El Organismo no está en condiciones de estimar el número total de habitantes desplazados que han regresado; sólo mantiene registros de los refugiados inscritos y, como ya se ha señalado, incluso estos registros pueden ser incompletos, sobre todo en lo que se refiere al lugar donde se encuentran los refugiados inscritos.

6. En relación con el párrafo 3 de la resolución 61/113 de la Asamblea General, el Secretario General se remite al informe de la Comisionada General del OOPS correspondiente al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2006<sup>1</sup> y a los informes anteriores de la Comisionada General, donde se reseña la asistencia que sigue prestando el OOPS a las personas desplazadas y que continúan necesitando dicha asistencia.

---

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 13 (A/62/13).*